

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 5

Presentada por: Administración

Serie 2002-2003

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 202, SERIE 2001-2002, LA CUAL AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO SERVIDUMBRE, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 94-16-G-582-SPLS Y EN EL CASO NUMERO 95-16-D-832-SPLS.

POR CUANTO : Con fecha de 8 de abril de 2002, esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 202, Serie 2001-2002, la cual autoriza al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o a la persona que él designe a comparecer mediante escritura pública a aceptar, a nombre del Municipio de Guaynabo, Servidumbre, según lo establecido en el caso ante la Administración de Reglamentos y Permisos Número 94-16-G-582-SPLS, Sucn. Nevárez Landrón.

POR CUANTO : El caso ante la Administración de Reglamentos y Permisos, Número 95-16-D-832-SPLS, el cual autoriza la segregación de una franja de terreno de 104.570 metros cuadrados, a ser destinada única y exclusivamente a uso público, no fue incluida en la referida Ordenanza.

POR CUANTO : Es el propósito de la presente Ordenanza modificar la referida Ordenanza Número 202, Serie 2001-2002, para incluir la servidumbre autorizada en el Caso Número 95-16-D-832-SPLS, ante la Administración de Reglamentos y Permisos.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 6 DE AGOSTO DE 2002.

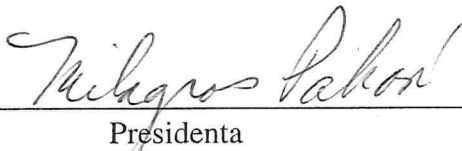
Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda el Primer POR CUANTO de la Ordenanza Número 202, Serie 2001-2002, para que lea de la siguiente manera:

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Número 94-16-G-582-SPLS y en el Caso Número 95-16-D-832-SPLS, emitió Resoluciones aprobando los Planos de Inscripción de la propiedad radicada en el Barrio Camarones, del Municipio de Guaynabo, perteneciente a la Sucesión Luis Nevárez Landrón.

Sección 2da. : Enmendar como por la presente se enmienda el Segundo POR CUANTO de la Ordenanza Número 202, Serie 2001-2002, para que lea de la siguiente manera:

Dicha Administración, en el Caso Número 94-16-G-582-SPLS, autorizó la segregación de las franjas de terreno 6 y 7, con cabidas superficiales de 2124.317 metros cuadrados y 265.22 metros cuadrados, respectivamente, de la Finca Número 15921, inscrita al Folio Número 195, del Tomo Número 268, de Guaynabo, Puerto Rico; y en el Caso Número 95-16-D-832-SPLS, autorizó la segregación de una fraja de terreno, con cabida superficial de 104.5770 metros cuadrados, de la Finca Número 33295, inscritas al Folio 60, del Tomo 909, de Guaynabo, Puerto Rico, todas a ser destinadas única y exclusivamente para USO PUBLICO.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

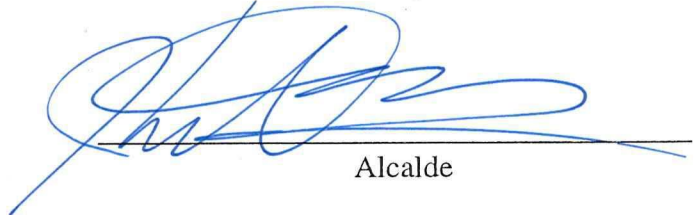


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de agosto de 2002.



Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm 5, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión extraordinaria del día 6 de agosto de 2002.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Ramón Ruiz Sánchez
Guillermo Urbina Machuca
Elsie Droz Rodríguez
Carmen Baéz Pagán

Carlos M. Santos Otero
Francisco Nieves Figueroa
Aida M. Márquez Ibáñez
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juan Berríos Arce
Miguel A. Negrón Rivera

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de agosto de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 13 días del mes de agosto del año 2002.



Secretaria Legislatura Municipal